



Acta de 14° Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario

Miércoles 12 de agosto de 2026 - 15:11 a 15:35 horas

1. Fecha y asistencia. La sesión extraordinaria del Consejo Universitario se llevó a cabo de modo presencial en la sala MAU 1.7 del Aulario el miércoles 12 de agosto del año 2026.

La asistencia incluyó a los siguientes integrantes:

- Rectora Solange Tenorio
- Secretario General Fabián Castro
- Loreto Abarzúa
- Joel Álvarez
- Valentina Bahamondes
- Isabel Berna
- Sergio Estrada
- Lucía Millán
- Daniel Miranda
- Mauro Ramos
- Pablo Rojas
- Marcela Romero
- María Catalina Sabando
- Paula Villalobos
- Marcos Santibáñez
- Iván Salas
- Jossefe Cáceres
- Claudio Chamorro
- Valeria Rocha
- José Úbeda
- Alejandra López
- Felipe González

Presentan excusas:

- Lizethly Cáceres por licencia médica
- Gonzalo Zapata por asuntos personales
- Tomás Araya por asuntos personales

Ausente:

- José Mauricio Contreras

- Paola Quintanilla
- Violeta Gómez

TABLA

1. Modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario. Focalización en los artículos 3°, 6° y 25°, pues los demás están aprobados o sin modificaciones.

DESARROLLO

1. Modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.

1.1 La Rectora Solange Tenorio dio inicio a la 14ª sesión extraordinaria, una vez constatada la constitución del quórum necesario para sesionar e informando que el tema único de la tabla consistía en la modificación del reglamento de funcionamiento interno del cuerpo colegiado. Preciso que el debate se focalizaría exclusivamente en los artículos 3, 6 y 25, dado que el resto del articulado ya había sido aprobado sin modificaciones adicionales en instancias previas. Acto seguido, cedió la palabra al Secretario General para la conducción técnica de la sesión

1.2 Artículo 3°

El consejero Daniel Miranda procedió a la lectura íntegra de la propuesta de modificación del artículo 3 referido a las garantías para la asistencia de los integrantes. Expuso que la universidad debía otorgar facilidades para garantizar la asistencia de acuerdo con el estatuto, encomendando a la Secretaría General la comunicación de las horas y días de trabajo a las unidades académicas de manera semestral o anual. Destacó que el texto garantizaba tiempo institucional para la revisión de documentos y seguimiento de acuerdos, especificando que los académicos y funcionarios contarían con horas en su carga laboral. En el caso de los estudiantes, detalló beneficios como plazos adicionales para evaluaciones, reprogramaciones y flexibilidad en la asistencia, los cuales debían informarse debidamente a las unidades académicas. Finalmente, mencionó el deber institucional de proporcionar un espacio físico adecuado para las tareas del Consejo.

El Secretario General Fabián Castro recordó que este artículo fue postergado anteriormente por falta de claridad en las garantías para el estamento estudiantil. Al no registrarse intervenciones adicionales por parte de los consejeros, sometió la propuesta a votación.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad la modificación del artículo 3.

1.3 Artículo 6°

El consejero Daniel Miranda presentó la observación relativa al minutaje del punto "Varios" del artículo 6°. Informó que la propuesta establecía una duración máxima de 20 minutos para este punto de la tabla, con intervenciones individuales que no podrían exceder los 2 minutos por consejero o consejera.

El Secretario General Fabián Castro precisó que el debate se centraba en determinar si la duración total y la extensión de la palabra eran las adecuadas, puesto que el resto de los puntos del artículo ya habían sido abordados. Ante la ausencia de observaciones, procedió a la votación.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad la modificación del artículo 6°, estableciendo una duración de 20 minutos y una duración de dos minutos de intervención por consejero/a

1.4 Artículo 25°

El Secretario General Fabián Castro introdujo el artículo 25 referido al deber legal de abstención, señalando que la propuesta fue ajustada tras conversaciones con el Director Jurídico y la Contralora Universitaria. Explicó que se pasó de una facultad facultativa a un deber legal de abstención cuando existan conflictos de interés, con el fin de evitar investigaciones o sanciones para los integrantes.

El consejero Daniel Miranda leyó la versión observada, detallando los motivos de abstención: interés económico directo, relación con parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ser autor del proyecto en deliberación o ocupar cargos directivos en unidades afectadas. Asimismo, expuso el procedimiento de inhabilitación: cualquier consejero podría solicitarla de manera fundada ante la presidencia, resolviéndose por mayoría simple del Consejo. Indicó que, de existir un reclamo del afectado ante la Contraloría Universitaria, la votación debía suspenderse a la espera del pronunciamiento oficial en un plazo de dos días hábiles.

El consejero Marcos Santibáñez cuestionó la pertinencia de suspender siempre la votación ante un reclamo, consultando qué ocurriría si el voto del afectado no fuera dirimente.

El Secretario General Fabián Castro aclaró que, si el afectado aceptaba la decisión del Consejo, la votación podría proseguir; de lo contrario, la Contraloría debía determinar con precisión jurídica la existencia del conflicto.

La consejera Marcela Romero consultó sobre situaciones donde el interés económico es directo para todo el estamento, como el reglamento de jerarquización académica.

El Secretario General Fabián Castro explicó que el estatuto mandata al Consejo a ver esas materias y que el conflicto surge cuando el interés personal se superpone al institucional. Diferenció el interés general de una normativa de un beneficio o asignación particular dirigida específicamente a un consejero.

El consejero Marcos Santibáñez sugirió una mejora en la redacción gramatical del párrafo relativo

El consejero Daniel Miranda leyó la nueva redacción: "considerando el legítimo derecho del afectado a un eventual reclamo de tal decisión ante los entes correspondientes, la votación se suspenderá a la espera de la resolución de la inhabilitación".

El consejero Mauro Ramos inquirió sobre la forma de presentar la solicitud fundada de inhabilitación, cuestionando si debía ser por escrito o de forma oral. El Secretario General Fabián Castro respondió que, de conocerse el conflicto con antelación debido a la tabla, lo ideal sería presentarlo por escrito ante la Secretaría para su estudio.

La Rectora Solange Tenorio respaldó la necesidad de informar anticipadamente a la Secretaría para que la Contralora contara con todos los antecedentes necesarios.

La consejera Marcela Romero sugirió que la Secretaría General, al manejar la tabla, advirtiera previamente sobre posibles conflictos de interés para evitar que el tema se planteara abruptamente en la sesión. El Secretario General coincidió en que el procedimiento administrativo podía ayudar, pero enfatizó que el deber legal recae estrictamente sobre el funcionario integrante del Consejo, quien debe abstenerse frente a intereses particulares.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad la modificación del artículo 25°.

FINALIZACIÓN

El Secretario General Fabián Castro destacó el trabajo conjunto realizado con el consejero Daniel Miranda y las unidades jurídicas para enmarcar el reglamento en los parámetros legales vigentes. Por su parte, la Rectora informó sobre los avances de la Comisión Técnica (integrada por Catalina Sabando, Mauro Ramos y Lucía Millán), señalando que se implementaría una nueva metodología de trabajo a partir del 26 de agosto para otorgar mayor agilidad a las sesiones.

Se levantó la sesión a las 15:35 horas.

Link de la sesión: <https://www.youtube.com/watch?v=vw0xBDVAj9s&t=1670s>

Fabian
Job
Castro
Valle

Firmado
digitalmente
por Fabian Job
Castro Valle
Fecha:
2026.09.03
14:33:41 -04'00'